


PT1.1_1

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL EJERCICIO
DEL CONTROL Y PREVENCIÓN DE DELITOS Y
CONTRA EL FRAUDE DE SUARDIAZ GROUP**


	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL Y PREVENCIÓN DE DELITOS Y CONTRA EL FRAUDE DE SUARDIAZ GROUP	PT1.1_1
		Edición 03
		27.11.2023

REGISTRO DE CAMBIOS

Edición	Fecha	Sección	Página	Descripción del cambio
01	10/12/2018			Edición Inicial
02	19/12/2022			Ratificación Edición Inicial
03	27/11/2023			Ratificación Edición Inicial e incorporación del Reglamento del Sistema Interno de Información


LISTA DE DISTRIBUCIÓN INTERNA

Personal/Cargo	Fecha	Modo
Todo el personal de SUARDIAZ Group	10/12/2018	Compartido por e-mail
Todo el personal de SUARDIAZ Group	19/12/2022	Compartido por e-mail y SharePoint. <u>Publicado en la página web de SUARDIAZ Group</u>
Todo el personal de SUARDIAZ Group	27/11/2023	Compartido por e-mail y SharePoint. <u>Publicado en la página web de SUARDIAZ Group</u>

	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL Y PREVENCIÓN DE DELITOS Y CONTRA EL FRAUDE DE SUARDIAZ GROUP	PT1.1_1
		Edición 03
		27.11.2023

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. FINALIDAD	5
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	6
4. PAUTAS DE ACTUACIÓN Y CONDUCTA PROFESIONAL	8
4.1. DESCUBRIMIENTO Y REVELACIÓN DE SECRETOS.....	8
4.2. DEFRAUDACIONES	8
4.2.1. ESTAFAS.....	8
4.2.2. APROPIACIONES INDEBIDAS	9
4.3. INSOLVENCIAS PUNIBLES.....	9
4.4. DAÑOS	10
4.5. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL	10
4.6. MERCADO Y CONSUMIDORES	11
4.7. RECEPCIÓN Y BLANQUEO DE CAPITALS	12
4.8. LA HACIENDA PÚBLICA Y LA SEGURIDAD SOCIAL	12
4.9. LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES.....	13
4.10. LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EL URBANISMO	14
4.11. LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIOAMBIENTE.....	14
4.12. LA SALUD PÚBLICA	15
4.13. RIESGOS PROVOCADOS POR EXPLOSIVOS Y OTROS AGENTES	15
4.14. COHECHO Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS	15
4.15. FALSIFICACIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO Y CHEQUES DE VIAJE	16
4.16. TERRORISMO	16
5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA COMISIÓN DE DELITOS.....	17
6. MEDIDAS PARA EL CONTROL Y SUPERVISIÓN DE DELITOS.....	18
7. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO	19
8. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y EFICACIA DEL PROTOCOLO.....	20
ANEXO I. Ratificación y Declaración de compromiso	21
ANEXO II. Protocolo sobre la Utilización de los Recursos Informáticos y su Control en SUARDIAZ Group.....	22

	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL Y PREVENCIÓN DE DELITOS Y CONTRA EL FRAUDE DE SUARDIAZ GROUP	PT1.1_1
		Edición 03
		27.11.2023

1. INTRODUCCIÓN

Con la entrada en vigor de Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, y dando respuesta a los numerosos instrumentos jurídicos internacionales que demandan una respuesta penal clara para las personas jurídicas, la legislación española establece de manera pormenorizada un régimen de responsabilidad penal para las mismas.

Como consecuencia de lo anterior, las personas jurídicas serán penalmente responsables de:


- Los delitos cometidos en nombre y por cuenta de la misma, y en su provecho, por sus representantes legales y administradores de hecho o de derecho, y
- Los delitos cometidos, en el ejercicio de actividades sociales y por cuenta y provecho de las mismas, por quienes, estando sometidos a la autoridad de las personas físicas mencionadas en el párrafo anterior, han podido realizar los hechos por no haberse ejercido sobre ellos el debido control.

La consecuencia directa para una compañía declarada responsable penalmente es la imposición de una sanción penal, que generalmente consistirá en una multa, pero podrá incluir también sanciones como la pérdida de beneficios fiscales, la suspensión de las actividades, clausura de locales y establecimientos, o incluso la disolución de la persona jurídica.

Además de las penas que pueden imponer los Tribunales, existen otras consecuencias para las compañías que pueden resultar igualmente gravosas para la continuidad de su negocio, como las consecuencias i) reputacionales frente a los inversores, clientes y proveedores, y ii) las consecuencias económicas derivadas, entre otros, de la dificultad o imposibilidad para la concesión de créditos por las entidades financieras, etc.

Sin perjuicio de la responsabilidad penal de la persona jurídica, la inobservancia de las provisiones de este Protocolo podrá conllevar acciones disciplinarias, pudiendo llegar incluso el despido y pudiendo acarrear, de conformidad con la legislación aplicable, responsabilidad legal, tanto en el ámbito civil como en el penal.

Más allá del marco de las recomendaciones de buen gobierno corporativo de reconocimiento general en los mercados internacionales y de los principios de responsabilidad social generalmente aceptados, GRUPO LOGISTICO SUARDIAZ, S.L. y Sociedades Dependientes (en adelante, SUARDIAZ Group), grupo empresarial internacional especializado en servicios logísticos integrales (Transporte de

	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL Y PREVENCIÓN DE DELITOS Y CONTRA EL FRAUDE DE SUARDIAZ GROUP	PT1.1_1
		Edición 03
		27.11.2023

Vehículos y Carga Rodada, Servicios de Operación de Buques Petroleros y Gabarras de Suministro, Agente Marítimo y Consignatario de Buques, Transitario y Operador de Transporte Multimodal, Agente de Aduanas, Almacenista y Operador Logístico, Transporte por Ferrocarril, Gestión y Manipulación de Carga Intermodal en Terminales Ferroviarias, Operador Ferroviario, Servicios Auxiliares Navales, Fabricación y Montaje de Tuberías y Estructuras Metálicas, Calderería en general, entre otros), está comprometido con el desarrollo sostenible y con sus clientes, su capital humano y sus grupos de interés, con altos estándares de calidad y respetando el medioambiente, tanto en España como en las distintas jurisdicciones en las que SUARDIAZ Group opera.


SUARDIAZ Group pone de manifiesto su compromiso respecto de las prácticas comerciales éticas y de conformidad, y establece los principios fundamentales por medio de los cuales se debe conducir su negocio: Integridad, Compromiso, Responsabilidad, Excelencia y Sostenibilidad.

Asimismo, da a conocer los estándares que deben regir la conducta de quienes forman parte del equipo de SUARDIAZ Group, desde el personal directivo, empleados, representantes legales y administradores de hecho y de derecho, hasta colaboradores, partes interesadas y grupos de interés, cuando hacen negocios con SUARDIAZ Group.

Dentro del ámbito de desarrollo de la responsabilidad social corporativa, SUARDIAZ Group está adherido al Pacto Mundial de las Naciones Unidas, confirmándose su participación desde el año 2012 como firmante asociado.

SUARDIAZ Group quiere dejar constancia expresamente de su tolerancia "0" ante cualquier comportamiento por parte de quienes forman parte del equipo de SUARDIAZ Group que de algún modo contravenga las disposiciones establecidas en este Protocolo.

Como consecuencia de todo lo anterior, el Órgano de Administración de SUARDIAZ Group aprobó inicialmente el 10 de diciembre de 2018 el presente Protocolo de Actuación para el Ejercicio del Control y Prevención de Delitos y contra el Fraude (en adelante, el "Protocolo") a fin de implantar los deberes impuestos por la reforma del Código Penal y de implementar su política para la prevención de delitos y contra el fraude.

	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL Y PREVENCIÓN DE DELITOS Y CONTRA EL FRAUDE DE SUARDIAZ GROUP	PT1.1_1
		Edición 03
		27.11.2023


2. FINALIDAD

El objetivo del Protocolo es dar cumplimiento efectivo a los deberes de control y prevención de delitos y fraude impuestos a las personas jurídicas por la reforma del Código Penal.

Lo anterior, a fin de garantizar frente a terceros y ante los órganos judiciales, que tanto GRUPO LOGISTICO SUARDIAZ, S.L., como sus Sociedades Dependientes, directa o indirectamente, ejercen sobre sus empleados, representantes legales, administradores de hecho y de derecho, el debido control que legalmente les es exigible.

Con esa finalidad, el Protocolo persigue:

- a. Hacer llegar a todos sus empleados, representantes legales y administradores de hecho o de derecho un mensaje rotundo de que se opone a, y está decidido a combatir la comisión de cualquier delito.
- b. Implementar protocolos concretos de actuación para la prevención y reducción del riesgo de comisión de delitos.
- c. Establecer mecanismos efectivos de comunicación y denuncia de hechos presuntamente delictivos, fraudulentos o irregulares, garantizando la confidencialidad del denunciante, así como de las investigaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos presuntamente delictivos.
- d. Establecer sistemas de permanente control y supervisión frente a la posible la comisión de delitos.
- e. Implantar protocolos de actuación para reaccionar frente a la comisión de los mismos.
- f. Adoptar mecanismos de evaluación del cumplimiento y eficacia del presente Protocolo y de su actualización.

	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL Y PREVENCIÓN DE DELITOS Y CONTRA EL FRAUDE DE SUARDIAZ GROUP	PT1.1_1
		Edición 03
		27.11.2023


3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Protocolo será de aplicación a todos los empleados, representantes legales y administradores de hecho o de derecho tanto de GRUPO LOGISTICO SUARDIAZ, S.L., como sus Sociedades Dependientes, directa o indirectamente (en adelante todas ellas denominadas conjuntamente, "SUARDIAZ Group") y asimismo se extenderá a los consultores y contratistas que trabajan por cuenta de y/o en nombre de las mismas, a las partes interesadas y otros grupos de interés.

SUARDIAZ Group espera de todos sus empleados, representantes legales y administradores de hecho o de derecho que:


- a. Lean y comprendan las disposiciones previstas en el Protocolo, firmando el acuse de recibo que se adjunta como Anexo I en señal de su conformidad.
- b. Integren las mismas en el desarrollo de su actividad profesional diaria.
- c. Soliciten y requieran asesoramiento de la Unidad de Ética de SUARDIAZ Group (en los términos previstos en el apartado 5 de este Protocolo) en caso de duda o de necesitar cualquier aclaración adicional acerca de la aplicación de las disposiciones del presente Protocolo.
- d. Informen a la Unidad de Ética (en los términos previstos en el apartado 8 del Reglamento del Sistema Interno de Información de SUARDIAZ Group) de cualquier vulneración del Protocolo que aprecien o sospechen.
- e. En la medida de lo posible, difundan y promuevan su cumplimiento entre los demás empleados de SUARDIAZ Group y lo den a conocer entre sus socios comerciales, inclusive sus agentes, proveedores, distribuidores y socios en riesgos compartidos con los que SUARDIAZ Group mantenga relación profesional.
- f. Colaboren en el esclarecimiento de los hechos que pudieran ser denunciados de conformidad con las disposiciones del presente Protocolo.

SUARDIAZ Group también espera que sus socios comerciales, inclusive sus agentes, proveedores, distribuidores, socios en riesgos compartidos y otras partes interesadas y grupos de interés, cumplan con los mismos principios o con principios similares en sus propias operaciones.

	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL Y PREVENCIÓN DE DELITOS Y CONTRA EL FRAUDE DE SUARDIAZ GROUP	PT1.1_1
		Edición 03
		27.11.2023

Las personas que actúen como representantes legales o administradores de hecho o de derecho de SUARDIAZ Group tienen responsabilidades adicionales que van más allá de la observancia de las previsiones establecidas en el Protocolo. Estas personas deberán promover, en la medida de lo posible, y darán ejemplo de la aplicación de los principios contenidos en el mismo en aquellas sociedades en las que representan a SUARDIAZ Group.

Por su parte, SUARDIAZ Group pone a disposición de todos sus empleados, representantes legales y administradores de hecho o de derecho, las herramientas necesarias para solventar cualquier duda o aclaración que pudiera surgir en la aplicación del Protocolo.

	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL Y PREVENCIÓN DE DELITOS Y CONTRA EL FRAUDE DE SUARDIAZ GROUP	PT1.1_1
		Edición 03
		27.11.2023

4. PAUTAS DE ACTUACIÓN Y CONDUCTA PROFESIONAL

4.1. DESCUBRIMIENTO Y REVELACIÓN DE SECRETOS

Los empleados, representantes legales y administradores de hecho o de derecho de SUARDIAZ Group se abstendrán de, para descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro sin su consentimiento, apoderarse de sus papeles, cartas, mensajes de correo electrónico o cualesquiera otros documentos o efectos personales, interceptar sus telecomunicaciones o utilizar artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción del sonido o de la imagen o de cualquier otra señal de comunicación.

Asimismo, se abstendrán de, sin mediar autorización, apoderarse, utilizar o modificar, en perjuicio de tercero, datos reservados de carácter personal o familiar de otro que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, o en cualquier otro tipo de archivo o registro público o privado.

De igual modo, no accederán sin autorización, por cualquier medio o procedimiento y vulnerando las medidas de seguridad establecidas para impedirlo, a datos o programas informáticos contenidos en un sistema informático o en parte del mismo o de mantenerse dentro del mismo en contra de la voluntad de quien tenga el legítimo derecho a excluirlo.


Finalmente, y en todo caso, se abstendrán de difundir, revelar o ceder a terceros los datos o hechos que, en su caso, hubieren descubiertos o las imágenes que hubieren captado.

En este sentido, SUARDIAZ Group ya tiene implementadas medidas concretas de actuación en materia del tratamiento de datos de carácter personal recabados por SUARDIAZ Group en el normal ejercicio de su actividad a fin de dar cumplimiento a la legislación de Protección de Datos en vigor.

4.2. DEFRAUDACIONES

4.2.1. ESTAFAS

Los empleados, representantes legales y administradores de hecho o de derecho de SUARDIAZ Group se abstendrán de, con ánimo de lucro, utilizar engaño bastante

	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL Y PREVENCIÓN DE DELITOS Y CONTRA EL FRAUDE DE SUARDIAZ GROUP	PT1.1_1
		Edición 03
		27.11.2023

para producir error en otro, induciéndolo a realizar un acto de disposición en perjuicio propio o ajeno.

Tampoco podrán, i) atribuyéndose falsamente sobre una cosa mueble o inmueble facultad de disposición de la que carecen, enajenarla, gravarla o arrendarla a otro en perjuicio de éste o de tercero, ii) disponer de una cosa mueble o inmueble ocultando la existencia de cualquier carga sobre la misma, o habiéndola enajenado como libre, gravarla o enajenarla nuevamente antes de la definitiva transmisión al adquirente, en perjuicio de éste o de un tercero, y iii) otorgar en perjuicio de otro un contrato simulado.

Tampoco en el seno de un procedimiento judicial de cualquier clase, manipularán las pruebas en las que SUARDIAZ Group pretenda fundar sus alegaciones provocando error en el Juez o Tribunal con el fin de que dicte resolución favorable a los intereses de SUARDIAZ Group.


4.2.2. APROPIACIONES INDEBIDAS

Los empleados, representantes legales y administradores de hecho o de derecho de SUARDIAZ Group no se apropiarán o distraerán dinero, efectos, valores o cualquier otra cosa mueble o activo patrimonial que hayan recibido en depósito, comisión o administración o por cualquier otro título que produzca obligación de entregarlos o devolverlos, o negarán haberlos recibido.

De igual modo, se abstendrán de cometer defraudación alguna utilizando energía eléctrica, agua, gas, telecomunicaciones u otros elementos, energía o fluidos ajenos, valiéndose de mecanismos instalados al efecto, alterando maliciosamente las indicaciones o aparatos contadores o empleando cualesquiera otros elementos clandestinos.

4.3. INSOLVENCIAS PUNIBLES

Los empleados, representantes legales y administradores de hecho o de derecho de SUARDIAZ Group no tratarán de eludir la satisfacción de cualquier obligación o deuda de SUARDIAZ Group, ya sea, alzándose con los bienes de SUARDIAZ Group en perjuicio de sus acreedores, realizando cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones tendente a dilatar, dificultar o impedir la eficacia de un embargo, procedimiento ejecutivo o de apremio, judicial, extrajudicial o administrativo iniciado o de previsible iniciación.

	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL Y PREVENCIÓN DE DELITOS Y CONTRA EL FRAUDE DE SUARDIAZ GROUP	PT1.1_1
		Edición 03
		27.11.2023

4.4. DAÑOS

Los empleados, representantes legales y administradores de hecho o de derecho de SUARDIAZ Group se abstendrán de borrar, dañar, deteriorar, alterar, suprimir o hacer inaccesibles datos, programas informáticos o documentos electrónicos ajenos, ni obstaculizarán o interrumpirán, sin autorización, el funcionamiento de un sistema informático ajeno, introduciendo, transmitiendo, dañando, borrando, deteriorando, alterando, suprimiendo o haciendo inaccesibles datos informáticos.

4.5. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL


Los empleados, representantes legales y administradores de hecho o de derecho de SUARDIAZ Group se abstendrán de, con ánimo de lucro y en perjuicio de tercero, reproducir, plagiar, distribuir o comunicar públicamente, en todo o en parte, una obra científica, o su transformación, fijada en cualquier tipo de soporte o comunicada a través de cualquier medio, sin la autorización de los titulares correspondientes de los derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios.

Tampoco podrán intencionadamente exportar o almacenar ejemplares de dichas obras, producciones o ejecuciones sin la referida autorización.

Asimismo, no fabricarán, importarán, pondrán en circulación o dispondrán de cualquier medio específicamente destinado a facilitar la supresión no autorizada o a neutralizar cualquier dispositivo técnico que se haya utilizado para proteger programas de ordenador o cualquiera de las otras obras, interpretaciones o ejecuciones descritas en el primer apartado.

Los empleados, representantes legales y administradores de hecho o de derecho de SUARDIAZ Group se abstendrán de, con fines industriales o comerciales, y sin consentimiento del titular de una patente, modelo de utilidad, procedimiento objeto de una patente, objetos amparados en favor de un tercero por un modelo o dibujo industrial o topografía de un producto semiconductor, y con conocimiento de su registro, fabrique, importe, posea, utilice, ofrezca o introduzca en el comercio objetos amparados por tales derechos.

Asimismo, se abstendrán de, con fines agrarios o comerciales, sin consentimiento del titular de un título de obtención vegetal y con conocimiento de su registro, producir o reproducir, acondicionar con vistas a la producción o reproducción, ofrecer en venta, venda o comercializar de otra forma, exportar o importar, o poseer para cualquiera de los fines mencionados, material vegetal de reproducción o

	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL Y PREVENCIÓN DE DELITOS Y CONTRA EL FRAUDE DE SUARDIAZ GROUP	PT1.1_1
		Edición 03
		27.11.2023

multiplicación de una variedad vegetal protegida conforme a la legislación sobre protección de obtenciones vegetales.

Asimismo, se abstendrán de, con fines industriales o comerciales, y sin consentimiento del titular de un derecho de propiedad industrial registrado conforme a la legislación de marcas y con conocimiento del registro, reproducir, imitar, modificar o de cualquier otro modo usurpar un signo distintivo (marca, nombre comercial o dominio) idéntico o confundible con el de aquél, para distinguir los mismos o similares productos, servicios, actividades o establecimientos para los que el derecho de propiedad industrial se encuentre registrado.

4.6. MERCADO Y CONSUMIDORES

Los empleados, representantes legales y administradores de hecho o de derecho de SUARDIAZ Group, se abstendrán de investigar secretos de empresa de terceros y consiguientemente se abstendrán de apoderarse por cualquier medio de datos, documentos escritos o electrónicos, soportes informáticos u otros objetos que se refieran al mismo, y en su caso, de difundir, revelar o ceder a terceros los secretos descubiertos.


De igual modo, no procederán a difundir, revelar o ceder un secreto de empresa del que tengan legal o contractualmente obligación de guardar reserva.

Los empleados, representantes legales y administradores de hecho o de derecho de SUARDIAZ Group se abstendrán de detraer del mercado materias primas o productos de primera necesidad con la intención de desabastecer un sector del mismo, de forzar una alteración de precios o de perjudicar gravemente a los consumidores.

Asimismo, en sus ofertas o publicidad de productos o servicios, no harán alegaciones falsas o manifestarán características inciertas sobre los mismos, de modo que puedan causar un perjuicio grave y manifiesto a los consumidores.

Igualmente, no alterarán o manipularán los aparatos automáticos que midan el costo o precio de productos o servicios con el fin de facturar cantidades superiores de los mismos.

Los empleados, representantes legales y administradores de hecho o de derecho de SUARDIAZ Group se abstendrán de, empleando violencia, amenaza o engaño, intentar alterar los precios que hubieren de resultar de la libre concurrencia de

	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL Y PREVENCIÓN DE DELITOS Y CONTRA EL FRAUDE DE SUARDIAZ GROUP	PT1.1_1
		Edición 03
		27.11.2023

productos, mercancías, títulos valores o instrumentos financieros, servicios o cualesquiera otras cosas muebles o inmuebles que sean objeto de contratación.

Tampoco difundirán noticias o rumores, por sí o a través de un medio de comunicación, sobre personas o empresas en que a sabiendas se ofrecieren datos económicos total o parcialmente falsos con el fin de alterar o preservar el precio de cotización de un valor o instrumento financiero.

Asimismo, no utilizarán información privilegiada para realizar transacciones o dar órdenes de operación susceptibles de proporcionar indicios engañosos sobre la oferta, la demanda o el precio de valores o instrumentos financieros, o se aseguraren utilizando la misma información, por sí o en concierto con otros, una posición dominante en el mercado de dichos valores o instrumentos con la finalidad de fijar sus precios en niveles anormales o artificiales.

Tampoco usarán información relevante acerca de la cotización de cualquier clase de valores o instrumentos negociados en algún mercado organizado, oficial o reconocido, a la que hayan accedido con ocasión del ejercicio de su actividad, o la suministrarán obteniendo para sí o para un tercero un beneficio económico.

4.7. RECEPCIÓN Y BLANQUEO DE CAPITALES


Los empleados, representantes legales y administradores de hecho o de derecho de SUARDIAZ Group se abstendrán de ayudar a los responsables de un delito contra el patrimonio o el orden socioeconómico, a aprovecharse de los efectos del mismo, o recibirá, adquirirá u ocultará tales efectos para cualesquiera fines.

Tampoco adquirirán, poseerán, utilizarán, convertirán o transmitirán bienes que tengan su origen en una actividad delictiva, o realizarán cualquier acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, o para ayudar a la persona que haya participado en la infracción a eludir las consecuencias legales de sus actos.

Así mismo, no ocultarán o encubrirán la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre los bienes o propiedad de los mismos.

4.8. LA HACIENDA PÚBLICA Y LA SEGURIDAD SOCIAL

SUARDIAZ Group respeta en todo caso la normativa tributaria y laboral que le sea de aplicación y se sujetará a las disposiciones contenidas en la misma.

	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL Y PREVENCIÓN DE DELITOS Y CONTRA EL FRAUDE DE SUARDIAZ GROUP	PT1.1_1
		Edición 03
		27.11.2023

Los empleados, representantes legales y administradores de hecho o de derecho de SUARDIAZ Group, en el ejercicio de su actividad profesional, no defraudarán en nombre y por cuenta de SUARDIAZ Group y de ningún modo a la Hacienda Pública estatal, autonómica, foral o local, ni a la Hacienda de la Comunidad Europea, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se hubieran debido retener o ingresos a cuenta de retribuciones en especie obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando de beneficios fiscales de la misma forma.

Del mismo modo, no defraudarán en nombre y por cuenta de SUARDIAZ Group a la Seguridad Social eludiendo el pago de las cuotas de ésta y conceptos de recaudación conjunta, obteniendo indebidamente devoluciones de las mismas o disfrutando de deducciones por cualquier concepto asimismo de forma indebida.


4.9. LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES

Los directivos, representantes legales y administradores de hecho o de derecho de SUARDIAZ Group se abstendrán de imponer a los trabajadores a su servicio, mediante engaño o abuso de situación de necesidad, condiciones laborales o de Seguridad Social que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que los mismos tengan reconocidos legal, convencional o contractualmente. Tampoco mantendrán dichas condiciones en el supuesto de transmisión de empresas.

Tampoco reclutarán personas o las determinarán a abandonar sus puestos de trabajo ofreciéndoles empleo o condiciones de trabajo engañosas o falsas, o emplearán a extranjeros sin permiso de trabajo.

Se abstendrán de discriminar en modo alguno a cualquier persona por razón de su ideología, religión o creencias, por su pertenencia a una etnia, raza o nación, sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o minusvalía, por ostentar la representación legal o sindical de los trabajadores, por el parentesco con otros trabajadores del Grupo o por el uso de alguna de las lenguas oficiales del Estado español. Tampoco, mediante engaño o abuso de situación de necesidad, impedirán o limitarán el ejercicio de la libertad sindical o derecho de huelga.

Los empleados, representantes legales y administradores de hecho o de derecho de SUARDIAZ Group cumplirán con las normas de prevención de riesgos laborales y facilitarán los medios necesarios para que los trabajadores desempeñen su actividad con las medidas de seguridad e higiene adecuadas, todo ello con estricta observancia a las disposiciones contenidas en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de SUARDIAZ Group revisado el 1 de octubre de 2018 y las actualizaciones

	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL Y PREVENCIÓN DE DELITOS Y CONTRA EL FRAUDE DE SUARDIAZ GROUP	PT1.1_1
		Edición 03
		27.11.2023

que, en su caso, se realicen, a fin de alcanzar, entre otros, el objetivo fijado en el mismo de Cero Accidentes.

En sentido, SUARDIAZ Group cuenta con planes concretos de prevención de riesgos laborales implementados en sus filiales, que engloban las disciplinas de Seguridad, Higiene, Ergonomía y Psicología Aplicada y Vigilancia de la Salud, todo ello de conformidad con la legislación aplicable en vigor.

4.10. LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EL URBANISMO


Los empleados, representantes legales y administradores de hecho o de derecho de SUARDIAZ Group se abstendrán de llevar a cabo obras no autorizadas en suelos destinados a viales, zonas verdes, bienes de dominio público o lugares que tengan legal o administrativamente reconocido su valor paisajístico, ecológico, artístico, histórico o cultural, o por los mismos motivos hayan sido considerados de especial protección.

En todas sus actividades, SUARDIAZ Group desarrollará sus actuaciones obteniendo previamente cuantas licencias, permisos y autorizaciones cada actividad exija.

4.11. LOS RECURSOS NATURALES Y EL MEDIOAMBIENTE

SUARDIAZ Group pone de manifiesto que el desarrollo sostenido, es decir, la satisfacción de las necesidades crecientes del presente sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras es uno de los pilares en los que se basa su crecimiento y en ese sentido, tiene el conocimiento y la dedicación para fomentar en la industria la búsqueda de los estándares medioambientales más altos, en concreto, la reducción del consumo de energía y de las emisiones es de máxima prioridad.

En base a lo anterior, los empleados, representantes legales y administradores de hecho o de derecho de SUARDIAZ Group se abstendrán de, contraviniendo las leyes u otras disposiciones de carácter general protectoras del medioambiente, provocar o realizar, directa o indirectamente, emisiones, vertidos, radiaciones, extracciones o excavaciones, aterramientos, ruidos, vibraciones, inyecciones o depósitos, en la atmósfera, el suelo, el subsuelo o las aguas terrestres, subterráneas o marítimas, incluido el alta mar, con incidencia incluso en los espacios transfronterizos, así como las captaciones de aguas que puedan perjudicar gravemente el equilibrio de los sistemas naturales y/o la salud de las personas.

	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL Y PREVENCIÓN DE DELITOS Y CONTRA EL FRAUDE DE SUARDIAZ GROUP	PT1.1_1
		Edición 03
		27.11.2023

4.12. LA SALUD PÚBLICA

Los empleados, representantes legales y administradores de hecho o de derecho de SUARDIAZ Group no ejecutarán actos de cultivo, elaboración o tráfico, o de promoción, favorecimiento o facilitación del consumo ilegal de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, o de posesión con aquellos fines.

4.13. RIESGOS PROVOCADOS POR EXPLOSIVOS Y OTROS AGENTES

Los empleados, representantes legales y administradores de hecho o de derecho de SUARDIAZ Group, excepto de conformidad con la legislación nacional y comunitaria sectorial aplicable y con estricta observancia a la normativa interna de SUARDIAZ Group aplicable en cada caso y a las actualizaciones que, en su caso, se realicen de las mismas, no fabricarán, manipularán, transportarán, tendrán o comercializarán explosivos, sustancias inflamables o corrosivas, tóxicas y asfixiantes, o cualesquiera otras materias, aparatos o artificios que pudieran causar estragos, contravinieran las normas de seguridad establecidas, poniendo en concreto peligro la vida, integridad física o la salud de las personas o el medioambiente, así como tampoco facilitarán su efectiva pérdida o sustracción.


En virtud de lo anterior, los empleados, representantes legales y administradores de hecho o de derecho de SUARDIAZ Group se abstendrán de producir, importar, exportar, comercializar o utilizar, de forma ilegal, sustancias destructoras del ozono.

4.14. COHECHO Y TRÁFICO DE INFLUENCIAS

La actividad de SUARDIAZ Group obliga a un contacto periódico con gobiernos y organismos internacionales y regionales por lo que, de forma radical y firme, SUARDIAZ Group exige de todos sus empleados, representantes legales y administradores de hecho y de derecho que, en su trato con las administraciones, hagan gala de la más absoluta transparencia y honorabilidad.

SUARDIAZ Group se manifiesta radicalmente contraria a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la compañía para la obtención de cualquier beneficio mediante el uso de prácticas ilícitas y/o no éticas, así como a atender las solicitudes de aquellas personas.

Los empleados, representantes legales y administradores de hecho o de derecho de SUARDIAZ Group no se prestarán en ningún momento, ni podrán ofrecer, de forma directa o indirecta, dádivas, presentes, ofrecimientos o promesas, ni influir

	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL Y PREVENCIÓN DE DELITOS Y CONTRA EL FRAUDE DE SUARDIAZ GROUP	PT1.1_1
		Edición 03
		27.11.2023

prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal, en autoridades, incluyendo extranjeros o de organizaciones internacionales, o cualquier persona al servicio de cualquier entidad, pública o privada, así como a particulares, con la intención de obtener o mantener, ilícitamente, cualquier negocio u otras ventaja indebida.


Asimismo, como empleado, representante legal o administrador de hecho o de derecho de SUARDIAZ Group no se le permite aceptar dádivas, presentes, ofrecimientos o promesas de las personas descritas en el párrafo anterior, cuando afecten o puedan afectar a su integridad o independencia.

4.15. FALSIFICACIÓN DE TARJETAS DE CRÉDITO Y DÉBITO Y CHEQUES DE VIAJE

Los empleados, representantes legales y administradores de hecho o de derecho de SUARDIAZ Group se abstendrán de alterar, copiar, reproducir, o de cualquier otro modo falsificar tarjetas de crédito o débito o cheques de viaje.

4.16. TERRORISMO

Los empleados, representantes legales y administradores de hecho o de derecho de SUARDIAZ Group se abstendrán de, directa o indirectamente, proveer o recolectar fondos con la intención de que se utilicen, o a sabiendas de que serán utilizados, en todo o en parte, para cometer cualquiera de los delitos relacionados con la tenencia, tráfico y depósito de armas, municiones o explosivos y los delitos de terrorismo o para hacerlos llegar a una organización o grupo de terroristas.

	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL Y PREVENCIÓN DE DELITOS Y CONTRA EL FRAUDE DE SUARDIAZ GROUP	PT1.1_1
		Edición 03
		27.11.2023

5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA COMISIÓN DE DELITOS

SUARDIAZ Group se compromete a facilitar el contenido de este Protocolo y, en su caso, las actualizaciones correspondientes, de forma individual y personalizada a todos y cada uno de sus trabajadores, representantes legales y administradores de hecho o de derecho.


Asimismo, pone a disposición de las personas anteriores un canal de comunicación al que acudir en caso de necesitar asesoramiento o aclaración respecto del contenido de este Protocolo o su aplicación en el desarrollo de su trabajo diario.

La puesta en conocimiento de los hechos presuntamente delictivos, fraudulentos o irregulares descritos en este apartado podrá llevarse a cabo mediante cualquiera de los medios establecidos en el Reglamento del Sistema Interno de Información de SUARDIAZ Group.

La Unidad Ética de SUARDIAZ Group llevará a cabo las investigaciones preliminares que considere oportunas para el esclarecimiento de los hechos y, en su caso, dará traslado de la denuncia al Responsable del Sistema Interno de Información a los efectos de dar inicio al procedimiento de investigación que se detalla en el Reglamento del Sistema Interno de Información de SUARDIAZ Group.


La Unidad garantiza que investigará toda denuncia con independencia de sus características y, en su caso, cuantía, a la mayor brevedad posible, garantizando en todo momento la confidencialidad del denunciante y denunciado así como de todas las investigaciones que se lleven a cabo para el esclarecimiento de los hechos. De igual modo, SUARDIAZ Group no podrá adoptar ningún tipo de represalia, directa o indirecta, contra quienes hubieran comunicado una situación irregular dando estricto cumplimiento a lo previsto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero así como al Reglamento del Sistema Interno de Información de SUARDIAZ Group.

El Responsable del Sistema Interno de Información, siempre que la legislación aplicable lo permita y de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II, podrá emplear los mecanismos que estime oportunos para investigar los hechos denunciados. En relación con lo anterior, los empleados, representantes legales, administradores de hecho o de derecho de SUARDIAZ Group deberán prestar la colaboración al Responsable del Sistema Interno de Información que les sea requerida para la investigación de los hechos que, en su caso, se denuncien.

	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL Y PREVENCIÓN DE DELITOS Y CONTRA EL FRAUDE DE SUARDIAZ GROUP	PT1.1_1
		Edición 03
		27.11.2023

6. MEDIDAS PARA EL CONTROL Y SUPERVISIÓN DE DELITOS

La Unidad, de oficio o a la vista de la comunicación de la/s denuncia/s efectuada/s, iniciará un procedimiento de investigación reglado, que se llevará a cabo de conformidad con las disposiciones previstas en el Reglamento del Sistema Interno de Información de SUARDIAZ Group.

	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL Y PREVENCIÓN DE DELITOS Y CONTRA EL FRAUDE DE SUARDIAZ GROUP	PT1.1_1
		Edición 03
		27.11.2023

7. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO

A la vista de los resultados del procedimiento descrito en el apartado anterior, la Unidad dará traslado del referido informe al Órgano de Administración y al Director Corporativo de Recursos Humanos de SUARDIAZ Group para que adopten los acuerdos pertinentes, y en su caso, lo pongan en conocimiento de las autoridades policiales y/o judiciales correspondientes.


En caso contrario, se dará por archivado y cerrado el expediente investigador.

La imposición de las sanciones previstas en el presente Protocolo se llevará a cabo bajo parámetros de justicia, no discriminación y proporcionalidad, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable en cada momento.

La Unidad de Ética y el Responsable del Sistema Interno de Información garantizarán en todo momento el máximo respeto a los derechos de las personas presuntamente implicadas en un posible incumplimiento de este Protocolo.

Es por ello que, la Unidad de Ética y el Responsable del Sistema Interno de Información garantizarán un análisis exhaustivo de los presuntos incumplimientos denunciados a fin de asegurar su veracidad.

No obstante, se pone de manifiesto que el recurso a este procedimiento con conocimiento de la falsedad de los hechos que se denuncian, o con temerario desprecio a la verdad, puede derivar en responsabilidades penales o civiles en los términos previstos en la legislación vigente.


	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL Y PREVENCIÓN DE DELITOS Y CONTRA EL FRAUDE DE SUARDIAZ GROUP	PT1.1_1
		Edición 03
		27.11.2023

8. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO Y EFICACIA DEL PROTOCOLO

El Órgano de Administración y la Unidad de Ética conjuntamente llevarán a cabo evaluaciones periódicas del grado de cumplimiento del Protocolo y, en todo caso, con carácter anual, el Órgano de Administración dará cuenta del resultado de las mismas.

A la luz de los resultados de lo anterior, el Protocolo sufrirá las revisiones y, en su caso, modificaciones y actualizaciones que sean necesarias, atendiendo también a las eventuales modificaciones de la legislación aplicable y a las sugerencias y propuestas que, en su caso, realicen los trabajadores, representantes legales y administradores de hecho y de derecho de SUARDIAZ Group a través del canal de comunicación previsto en el apartado 5 de este Protocolo.

Cualquier revisión o actualización que suponga una modificación del presente Protocolo, aun cuando venga exigida por la legislación nacional de alguno de los países en los que desarrolle su actividad SUARDIAZ Group requerirá aprobación por el Órgano de Administración de SUARDIAZ Group y será puesto a disposición de todos los empleados, representantes legales y administradores de hecho o de derecho.

	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL Y PREVENCIÓN DE DELITOS Y CONTRA EL FRAUDE DE SUARDIAZ GROUP	PT1.1_1
		Edición 03
		27.11.2023


ANEXO I. Ratificación y Declaración de compromiso

Por medio del presente ratifico que he leído y comprendido el contenido del *"Protocolo de Actuación para el Ejercicio del Control y Prevención de Delitos y contra el Fraude"*.

Asimismo, me comprometo a integrar las pautas de conducta y procedimientos establecidos en el mismo en el desarrollo de mi trabajo diario.

D./D^a.:
Nombre y Apellidos:
Fecha:
Firma:

Una vez haya leído el contenido del *Protocolo*, deberá hacer entrega del presente acuse de recibo al Departamento Corporativo de Recursos Humanos de SUARDIAZ Group.

	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL Y PREVENCIÓN DE DELITOS Y CONTRA EL FRAUDE DE SUARDIAZ GROUP	PT1.1_1
		Edición 03
		27.11.2023

ANEXO II. Protocolo sobre la Utilización de los Recursos Informáticos y su Control en SUARDIAZ Group

I.- INTRODUCCIÓN

SUARDIAZ Group, a la vista de la importancia, extensión y complejidad que ha adquirido la utilización de los recursos informáticos en la actividad laboral, considera conveniente establecer las normas y procedimientos que regulan su empleo y control en el Grupo.

Los recursos informáticos que SUARDIAZ Group pone a disposición de los trabajadores, deben ser destinados al desempeño de sus cometidos laborales.

Sin perjuicio de ser este el cometido y destino principal de los recursos informáticos, SUARDIAZ Group asume la posibilidad de que los trabajadores puedan hacer uso personal de los mismos bajo un criterio restrictivo y excepcional.

Se deja igualmente constancia que al tratarse de recursos de carácter laboral, SUARDIAZ Group podrá ejercer sobre los mismos las medidas de dirección, gestión y control que fueran precisas, respetando en todo caso el derecho a la intimidad de los trabajadores, en base al poder de dirección reconocido en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Las reglas establecidas en el presente Protocolo son de obligado cumplimiento para toda la plantilla a partir del día de la fecha.

II.-CONDICIONES GENERALES DE USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO Y DE LOS PUESTOS DE TRABAJO


- No deberán utilizarse los recursos del sistema informático de SUARDIAZ Group para uso privado ni para cualquier otra finalidad diferente a la estrictamente laboral, sin perjuicio de la posible utilización con fines particulares dentro de los términos regulados en el presente Protocolo.
- No se permite la instalación de ningún producto informático en los puestos de trabajo. Esto afecta tanto a los productos incluidos en soportes tipo CD, memoria USB o similares, como también a aquellos recibidos por correo electrónico o descargados desde internet.

Todas las aplicaciones necesarias para el correcto desempeño de la actividad laboral serán instaladas únicamente por el personal autorizado del Departamento Corporativo de IT.

- El sistema informático de «EMPRESAS_C010_RazonSocial» se encuentra protegido contra virus informáticos por un antivirus. Si se produjese cualquier anomalía en este sentido, es obligación del usuario alertar inmediatamente a los responsables del Departamento Corporativo de IT de SUARDIAZ Group y colaborar en todo lo que fuese necesario para la resolución del incidente, siguiendo las normas establecidas de gestión de incidencias.
- Está terminantemente prohibido acceder o intentar acceder de manera fraudulenta a otros sistemas públicos de red, así como a recursos no autorizados dentro de la propia red informática de «EMPRESAS_C010_RazonSocial».
- Se prohíbe la grabación de datos corporativos en los discos duros de los puestos locales, salvo en los casos específicos y autorizados por SUARDIAZ Group. Toda la información utilizada en el desempeño del trabajo diario en SUARDIAZ Group se almacenará en el disco de red que corresponda.
- No se debe dejar el ordenador personal desatendido, mientras está conectado al sistema informático. En caso de tener que ausentarse, el usuario deberá desconectarse del sistema, o bien bloquear debidamente el equipo.
- Cualquier dispositivo físico (tales como impresoras, módems, fotocopiadoras, escáner y demás periféricos), conectado o no al ordenador, deberá estar situado de forma que se impida el acceso a la información a personas que no cuentan con la autorización necesaria para ello. Los responsables de cada uno de los puestos de trabajo utilizarán dichos dispositivos con la diligencia debida y asegurarán durante su uso la confidencialidad e integridad de la información.

Si cualquiera de estos recursos fuere compartido por el personal de «EMPRESAS_C010_RazonSocial», cada Trabajador actuará con la debida diligencia de manera que no se almacene información, del carácter que fuere, en dichos dispositivos físicos (i.e.: papeles en la impresora compartida).

- Cuando se abandone el lugar de trabajo, por el motivo que fuere, no deben dejarse en el mismo documento con información confidencial o de otro tipo.
- Se prohíbe la revelación a cualquier persona ajena a la organización, de información a la que se haya tenido acceso en el desempeño de sus funciones, sin la debida autorización. Dicha información deberá utilizarse únicamente en la

	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL Y PREVENCIÓN DE DELITOS Y CONTRA EL FRAUDE DE SUARDIAZ GROUP	PT1.1_1
		Edición 03
		27.11.2023


forma exigida para el desempeño de sus funciones, estando prohibido disponer de ella de ninguna otra forma o para finalidad diferente.

- No se facilitarán a persona alguna ajena a la organización, soportes que contengan datos a los que se haya tenido acceso en el desempeño de sus funciones, sin la debida autorización.
- No se permite el acceso, ni ningún otro tipo de tratamiento informatizado, de datos que no sean necesarios para el normal desempeño de sus funciones en la propia organización.
- La obligación de cumplir los compromisos anteriores se extenderá incluso hasta después de extinguida la relación laboral con SUARDIAZ Group.
- La copia de seguridad de cualquier dato almacenada en el dispositivo informático portátil es responsabilidad del usuario.
- El trabajador será responsable, frente a «EMPRESAS_C010_RazonSocial» y frente a terceros, de cualquier daño que pudiera derivarse para unos u otros del incumplimiento de los compromisos anteriores, debiendo resarcir a SUARDIAZ Group por las indemnizaciones, sanciones o reclamaciones que ésta se vea obligada a satisfacer como consecuencia de dicho incumplimiento.

III.- DISPOSITIVOS PORTÁTILES

En los desplazamientos fuera del centro de trabajo habitual, deberán observarse las siguientes precauciones de seguridad con respecto a los dispositivos portátiles (ordenador portátil, Tablet, Smartphone, teléfono móvil, etc.):

- Evitar su depósito en lugares visibles y/o fácilmente accesibles por personal no autorizado.
- Evitar su depósito en habitáculos o depósitos que carezcan de cerradura.
- Evitar facturarlos en medios de locomoción.
- Evitar dejarlos encendidos, sin los correspondientes mecanismos de protección.
- El trabajador definirá en los equipos entregados por SUARDIAZ Group un código de seguridad de acceso para proteger la información almacenada en casos de pérdida o robo. En el caso de ordenadores portátiles esta clave será configurada por SUARDIAZ Group y le será comunicada oportunamente. Cada trabajador es responsable de mantener el secreto y confidencialidad de las claves de acceso

	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL Y PREVENCIÓN DE DELITOS Y CONTRA EL FRAUDE DE SUARDIAZ GROUP	PT1.1_1
		Edición 03
		27.11.2023


asignadas, quedando prohibida su revelación a otros empleados o terceras personas.

- En los casos de ausencia del trabajador, si fuese necesario el acceso a alguno de los dispositivos que le hayan sido asignados, desde el Departamento Corporativo de IT de SUARDIAZ Group, el Grupo podrá acceder a los mismos, poniendo esta circunstancia en conocimiento del trabajador.
- Impedir manipulaciones técnicas del mismo por parte de personal no autorizado.
- No se debe acceder a información confidencial de SUARDIAZ Group a bordo de aviones o en lugares públicos a no ser que el individuo esté absolutamente seguro de que es el único que puede leer la información que aparece en la pantalla del dispositivo.
- Quedan prohibidas las secuencias de comando de inicio de sesión o inicialización automáticas que permitan a un tercero no autorizado acceder a una cuenta sin disponer de contraseña.
- Los dispositivos informáticos portátiles no deben dejarse sin vigilancia cuando estén conectados de modo remoto a la red corporativa de SUARDIAZ Group aunque estén seguros físicamente.
- El software antivirus actualizado (incluyendo definiciones de virus) deberá estar instalado con la función de examen automático activada. Cualquier medio o archivos ajenos se deben examinar antes de su apertura.
- La pérdida del dispositivo informático portátil debe ser notificada al responsable de seguridad, atendiendo a las políticas de gestión de incidencias, tan pronto como sea posible, pero no más tarde de veinticuatro horas desde el momento de la pérdida.

IV.- CONTROL DE ACCESO A LOS RECURSOS Y DATOS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Se entiende por control de acceso el mecanismo que, en función de la identificación, un usuario permite acceder a datos y / o recursos de los sistemas de información de SUARDIAZ Group.

Dicho acceso estará permitido única y exclusivamente en función de las necesidades derivadas de las funciones y obligaciones profesionales del usuario. Para ello,

	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL Y PREVENCIÓN DE DELITOS Y CONTRA EL FRAUDE DE SUARDIAZ GROUP	PT1.1_1
		Edición 03
		27.11.2023

existen los mecanismos técnicos pertinentes, que garantizan un nivel de acceso adecuado al perfil de cada usuario.

Como regla general, un usuario tendrá restringido el acceso a la totalidad de los recursos existentes en el sistema de información de SUARDIAZ Group, a excepción de los permisos que se le otorguen específicamente en razón de las funciones que efectivamente desempeñe dentro de la organización. Dichos permisos le serán otorgados por parte del responsable del área al que pertenezca el usuario o, en su defecto, por parte del Departamento Corporativo de Recursos Humanos, el cual tramitará la solicitud al Departamento Corporativo de IT, por escrito, siguiendo el procedimiento establecido. El personal del Departamento Corporativo de IT de SUARDIAZ Group será el único que posea la facultad de gestionar los accesos a los datos y recursos del sistema.


Este procedimiento es válido tanto para el alta de un nuevo usuario, como también para los cambios de acceso motivados por un cambio de las funciones profesionales de un usuario.

Las personas que tengan acceso a información sensible, o bien reciban información de clientes, proveedores, etc., en cualquier tipo de soporte, tendrán la obligación de cumplir las normas y procedimientos de seguridad y confidencialidad que se establezcan en cada momento.

El acceso no autorizado a ficheros por parte de los usuarios implica una violación a las medidas de seguridad, pudiendo producirse sanciones a SUARDIAZ Group por parte de la Agencia de Protección de Datos.


V.- CONDICIONES DE USO DEL CORREO ELECTRÓNICO

- Los usuarios son responsables de todas las actividades realizadas con las cuentas de correo electrónico provistas por SUARDIAZ Group.
- Los correos electrónicos de carácter profesional deberán ser remitidos desde las direcciones de correo electrónico profesional que los trabajadores tengan asignadas, y no desde direcciones de correo electrónico particulares.
- Está prohibido facilitar y/o permitir la utilización de la cuenta de correo electrónico profesional a personas no autorizadas.
- Los usuarios deben ser conscientes de los riesgos que acarrea el uso indebido de las direcciones de correo electrónico suministradas por SUARDIAZ Group. Los mensajes de correo transmiten información en sus cabeceras, en principio ocultas, que indican datos adicionales del emisor, por lo que deben tenerse en

	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL Y PREVENCIÓN DE DELITOS Y CONTRA EL FRAUDE DE SUARDIAZ GROUP	PT1.1_1
		Edición 03
		27.11.2023

cuenta posibles repercusiones (como daños a la imagen institucional) que podría acarrear una mala utilización de este recurso.

- Los servicios de correo electrónico suministrados por SUARDIAZ Group deben ser destinados a uso estrictamente laboral. Excepcionalmente, pueden ser utilizados para temas personales, siempre que no interfieran con el rendimiento del propio servicio, la actividad laboral, los gestores del servicio o que supongan un alto coste para el Grupo, y en todo caso sujetos a las reglas sobre uso personal que se reflejan en el apartado VII posterior.
- Está prohibida la utilización en los equipos informáticos provistos por SUARDIAZ Group, de buzones de correo electrónico de otros proveedores Internet. Especialmente se prohíbe la utilización como encaminador de correo de otras máquinas que no sean las puestas a disposición por el Grupo, el envío de mensajes con direcciones no asignadas por los responsables de la institución y la manipulación de las cabeceras de correo electrónico saliente.
- El sistema informático de SUARDIAZ Group se encuentra protegido contra virus informáticos por un antivirus. La responsabilidad sobre la comunicación a los responsables del sistema de cualquier anomalía suscitada en este sentido depende de cada usuario, así como la apertura de un correo sobre el que se tengan dudas o la emisión de un mensaje de virus por parte del antivirus.
- Se recomienda no abrir ningún mensaje de correo sobre el que se tengan dudas respecto a la inclusión de código malicioso (p. ej. virus informáticos) en el mismo. En caso de duda, debe consultarse previamente con el personal especializado del Departamento Corporativo de IT de SUARDIAZ Group.
- No se debe usar el correo electrónico para transmitir códigos de acceso o claves de usuario, así como datos relativos a medios de pago electrónicos (tarjetas de crédito, etc.) propiedad de SUARDIAZ Group.
- El correo electrónico es una herramienta para el intercambio de información entre personas y no debe ser utilizada como herramienta de difusión de información. Para ello existen otros canales más adecuados y efectivos, para cuyos propósitos debe contactarse con los responsables del servicio.
- No se debe enviar correos electrónicos a personas que no desean recibirlo. En caso de reunir determinadas características, estos envíos podrían llegar a enrolarse dentro del concepto de spam, lo que configura una conducta prohibida por la legislación vigente en nuestro país. Si


	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL Y PREVENCIÓN DE DELITOS Y CONTRA EL FRAUDE DE SUARDIAZ GROUP	PT1.1_1
		Edición 03
		27.11.2023

«EMPRESAS_C010_RazonSocial» llegara a recibir reclamaciones por estas prácticas, se tomarían las medidas sancionadoras adecuadas.

- Está completamente prohibido utilizar el correo electrónico para cualquier de las siguientes actividades:
 - Realizar actividades comerciales y/o financieras no autorizadas expresamente por SUARDIAZ Group.
 - Transmitir mensajes calumniosos, difamatorios, intimidatorios o de cualquier otro tipo que pudiera ser interpretado como tales.
 - Participar en la propagación de cartas encadenadas, esquemas piramidales o similares.
 - Distribuir mensajes con contenidos inapropiados para SUARDIAZ Group.
 - Falsificar las cabeceras de correo electrónico.
 - Recoger correo de buzones de otro proveedor de Internet sin autorización expresa.
 - Obtener o difundir material con contenido ilegal o contrario a la moral (apología del terrorismo, piratería, pornografía, xenofobia, amenazas, estafas, virus, códigos maliciosos, hacking, etc.).
 - Enviar correo propio a través de cuentas ajenas sin consentimiento de su titular.
 - Efectuar ataques con objeto de imposibilitar u obstruir sistemas informáticos (ataques de denegación de servicio), dirigidos a un usuario o al propio sistema de correo, así como enviar un número alto de mensajes por segundo (mail bombing), o cualquier variante que tenga por objeto la paralización del servicio por saturación de las líneas, de la capacidad de CPU del servidor, del espacio en disco de servidores o terminales, o cualquier otra práctica similar.
 - Enviar mensajes que comprometan la reputación de SUARDIAZ Group a foros de discusión, listas de distribución y/o newsgroups.

VI.- CONDICIONES DE USO DE INTERNET

- En SUARDIAZ Group, la red Internet tiene carácter laboral y no debe ser utilizada con fines distintos, sin perjuicio de su posible utilización con carácter particular que deberá efectuarse en los términos establecidos en el presente Protocolo.

	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL Y PREVENCIÓN DE DELITOS Y CONTRA EL FRAUDE DE SUARDIAZ GROUP	PT1.1_1
		Edición 03
		27.11.2023


Los usuarios son los únicos responsables de las sesiones iniciadas en la red Internet desde sus terminales de trabajo.

- En ningún caso se pueden modificar las configuraciones de los navegadores (opciones de Internet) del equipo, ni activar servidores o puertos sin autorización de los responsables de seguridad.
- Debe evitarse la utilización de imágenes (como los formatos GIF, JPG, BMP o TIFF entre otros), sonido (formatos WAV y MP3 principalmente) y video (MPG, DivX, AVI, RAW o similares) para fines ajenos a la actividad laboral de SUARDIAZ Group, debido a que el tamaño de estos archivos satura los canales de comunicación y disminuye la velocidad de transmisión, perjudicando al funcionamiento de la red en su conjunto.
- Se prohíbe expresamente el acceso, la descarga y/o el almacenamiento en cualquier soporte, de páginas o contenidos ilegales o inadecuados (de tendencia xenófoba, pornográfica, sexualmente explícita, etc.); de los formatos de imágenes, sonidos o video que a modo de ejemplo se enumeran en la norma anterior; de virus y códigos maliciosos y, en general, de todo tipo de programas y/o plug-in sin la expresa autorización del coordinador de seguridad.
- Queda vetada toda utilización ajena a las actividades de SUARDIAZ Group de los servicios de IRC (canales de chat), ya sea mediante el acceso a páginas que los brinden, así como desde aplicaciones instaladas en los equipos (como MS Messenger, TOM, Yahoo!, ICQ o similares). Tampoco se permite el acceso a páginas de juegos en línea o la descarga de cualquier dispositivo similar.

VII.- UTILIZACIÓN PARTICULAR DEL CORREO ELECTRÓNICO.

La utilización del correo electrónico para uso particular, podrá llevarse a cabo por los trabajadores de SUARDIAZ Group en términos razonables y moderados.

SUARDIAZ Group considerará a todos los efectos, y expresamente de cara al control en la utilización de los recursos informáticos, como correos electrónicos de carácter particular, aquellos en los que el usuario refleje en el apartado referente a "ASUNTO" la indicación "PERSONAL Y CONFIDENCIAL", en mayúsculas. La ausencia de la referencia "PERSONAL Y CONFIDENCIAL" conferirá al correo electrónico enviado el mismo tratamiento que si se tratase de un correo con contenido estrictamente laboral, y por tanto podrá ser inspeccionado por SUARDIAZ Group en los términos prevenidos para tal clase de comunicaciones en el presente Protocolo.

	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL Y PREVENCIÓN DE DELITOS Y CONTRA EL FRAUDE DE SUARDIAZ GROUP	PT1.1_1
		Edición 03
		27.11.2023

Asimismo, se permite expresamente el uso del email tanto a los empleados como a Delegados de Personal y miembros del Comité de Empresa, para el desarrollo de las funciones de información y consulta de los Representantes Legales de los Trabajadores reconocidas en el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

VIII.- CONTROL EMPRESARIAL DEL USO DE LOS RECURSOS INFORMÁTICOS

SUARDIAZ Group podrá emplear los mecanismos que considere oportunos para conocer el alcance, frecuencia, destinatario, contenido y en general la utilización que se pudiese estar efectuando de los recursos informáticos, incluyendo acceso a Internet.

En cuanto al correo electrónico, SUARDIAZ Group podrá revisar el contenido de los que no tengan la indicación de “PERSONAL Y CONFIDENCIAL”, según lo indicado en el apartado VII anterior, en los siguientes supuestos:

- Cuando existan indicios razonables de que pueda estar cometándose delitos o faltas mediante la utilización del correo electrónico.
- Cuando existan indicios razonables de abusos o utilización indebida de los correos, la dirección o cualquier otra referencia, tanto en la condición de remitente como de destinatario por parte del usuario.
- Cuando pueda razonablemente presumirse la existencia de daños directos o indirectos para SUARDIAZ Group causados mediante el correo electrónico, así como a otros empleados clientes, proveedores, asesores o personas estrechamente vinculadas al Grupo por cualquier otro título.

Las revisiones de correo electrónico se comunicarán al trabajador afectado antes de su realización, informándole de su derecho a estar presente en las mismas, en ambos casos si fuera posible.

Te rogamos firmes el duplicado ejemplar en todos sus hojas a los efectos de su recepción.

En «CENTROS_C010_Poblacion» a «PERSONAL_C010_FechaAntigüedad»

**RECIBI,
D./DÑA.**